



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-CM/MPH

Huancavelica, 28 de Enero 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero 2019, sobre transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR., solicitado por la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 02511-2018-CG/DC., de fecha de recepción 31 de diciembre 2018 (Exp. Administrativo N° 25219-2018).

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la tercera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autorizando la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, la Centésima Cuadragésima Segunda de las Disposiciones Complementarias Finales, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece autorizarse a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias de recursos que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera y Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las referidas entidades quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.4 y 9.10 del artículo 9° de la presente ley;

Que, del documento de la parte de vistos de la presente resolución, se aprecia que con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG., se aprobó el Plan de implementación de la incorporación y transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", en el cual se describen las acciones que se deberán seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los OCI a la administración de la CGR. En el marco del referido Plan, con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG., se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", de alcance a las unidades orgánicas encargadas de efectuar el seguimiento, los Órganos de Control Interno de las entidades involucradas y Titulares de las mismas. Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República. La transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración o del jefe de la oficina de presupuesto o la que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo;

Que, mediante el Informe N° 012-2019-GPP/MPH., de fecha de recepción 22 de enero 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, basados en las normativas mencionadas en los considerandos que antecede, ratifica que el monto de S/. 49,400.00 soles, solicitada por la Contraloría General de la República, está programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, la misma que debe realizarse la transferencia financiera aprobado en Sesión de Concejo;

Que, en consecuencia, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero 2019, aprobó la transferencia financiera por el monto de S/. 49,400.00 soles, del Presupuesto Institucional de Apertura 2019, para la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;



ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la transferencias financiera por el monto de S/. 49,400.00 soles (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Contraloría General de la República, para la incorporación del Órgano de Control Institucional de esta comuna a dicha Entidad de Control Superior, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la institución, de conformidad al último párrafo de la Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Contraloría General de la República.
OCI.
Sala de Regidores.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE

